

VISTOS :

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sus modificaciones y lo indicado en el Reglamento de Compras Públicas.
2. Que lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl, las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
3. Decreto Alcaldicio N° 585 del 19 de marzo de 2018, a través del cual se delega la firma del Sr. Alcalde.
4. Decreto Alcaldicio N° 3351/ del 20 de diciembre de 2018, que complementa el decreto alcaldicio N°585 del 19 de marzo de 2018.
5. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
6. Las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988 y sus respectivas modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La presentación de las siguientes solicitudes de Orden de Compra, por compra menor a 3 UTM:
 - a) Departamento : AGRICOLA OC 2776
Requerimiento : Reparación máquina desbrozadora
Proveedor : Sociedad Umaña y Morales Ltda.
RUT : 76.585.090-8
Valor : \$ 73.140 (IVA incluido)
 - b) Departamento : CULTURA Y TURISMO OC 5777
Requerimiento : Catering para actividades mes de agosto
Proveedor : Leonardo Manosalva González
RUT : 9.590.850-0
Valor : \$ 36.825 (IVA incluido)
 - c) Departamento : CULTURA Y TURISMO
Requerimiento : Elaboración y entrega colaciones agrupaciones folclóricas Fiesta del Vino y del Folclóre.
Proveedor : Patricia Breuillot Soto
RUT : 11.531.450-5
Valor : \$ 33.333 (Impuesto incluido)

2. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

DECRETO: Exento del Trámite de Registro

1. **EMITASE LAS ORDENES DE COMPRA** indicadas en el considerando, conforme a lo estipulado en el artículo N°53, Exclusión del Sistema, letra a), del Reglamento de Compras Públicas, donde se indica que se podrán efectuar fuera del portal www.mercadopublico.cl las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
2. **IMPUTESE** el gasto a los ítems correspondientes.

"ANÓTESE, DESE COPIA AL DEPARTAMENTO DE FINANZAS (ADQUISICIONES) Y ARCHÍVESE".



Secretario Municipal
CESAR MORALES RAMIREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE
MARÍA LUCÍA TOLEDO REBOLLEDO
PROFESIONAL GRADO 11°
"POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE"

MLTR/CMR/JCF/CMR/AHP/ahp.